

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: HSN-0002749/2006	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 03/2007 MODALIDAD: PRECIO DE REFERENCIA	FECHA 15/03/07	HORA 13:00hs
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>		
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver. Art. 7º del Anexo I.-		
PERÍODO DE CONTRATACIÓN: 12 (DOCE) meses con opción de renovación por igual período a favor del H.S.N.		
CONDICIONES DE PAGO : Ver Art. 18º del Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Controlador y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	ítem	DESCRIPCIÓN
1	1)	PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BIDONES INCLUYENDO LOS EQUIPOS DISPENSADORES, CONFORME LAS "CLAUSULAS PARTICULARES" OBRANTES EN EL "ANEXO I" Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBRANTE EN EL "ANEXO II", LOS CUALES SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -
<p>CLÁUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1 Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. 135/98 de la A.F.I.P.).-</p> <p>2 Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-</p> <p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: VER "ANEXO I" - FRECUENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIDONES.-</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS)</p>		

SERVICIO:

Por la provisión de 266 equipos dispensadores de agua, pura, potable para el consumo humano, según las siguientes características técnicas: deberán proveer agua con un mínimo de dos (2) bocas distintas y en dos (2) rangos diferentes de temperatura (fría 10°C y caliente 85°C aproximadamente). La provisión de agua se deberá realizar en botellones de aproximadamente 20 litros, los cuales deberán estar provistos de un sistema de operación que asegura la máxima higiene en la colocación y remoción del botellón, impidiendo el derrame del producto, y que el mismo no tenga contacto con el medio ambiente y/o el operador. Los equipos deberán funcionar con 220/240 V.C.A., sin necesidad de ser conectados a instalaciones especiales ni adaptadores. La capacidad de provisión de agua fría (con 20°C de temperatura ambiente) será de cinco (5) litros por hora como mínimo, y la de agua caliente será de siete (7) litros por hora, ambas aproximadamente. Se deberá cumplir con las especificaciones del Código Alimentario Argentino Capítulo 12.

CONSUMO PROMEDIO MENSUAL: UN MIL CIEN (1.100) bidones

FORMA DE COTIZACION: La propuesta deberá contemplar la inclusión de equipos dispensadores sin cargo alguno y el precio unitario del bidón como oferta base.

El flete y acarreo respectivo (ida y vuelta), tanto de los equipos como de los botellones, correrá por cuenta del adjudicatario. Deberá especificarse separadamente del producto el valor de cada uno de los elementos dados en comodato (bidones y dispenser)

AMPLIACION O DISMINUCION DE EQUIPOS: El organismo se reserva el derecho de ampliar o disminuir la cantidad de equipos locados. Dichas modificaciones se canalizarán por intermedio de la Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios de este H. Senado de la Nación.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS: los equipos deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato respectivo y los mismos serán emplazados en este H. Senado de la Nación y sus anexos, según el siguiente detalle:

- A- EDIFICIO PALACIO – H. Yrigoyen 1849 – Capital Federal
- B- EDIFICIO A. L. PALACIOS – H. Yrigoyen 1708 – Capital Federal
- C- EDIFICIO ANEXO ENTRE RIOS – Av. Entre Ríos 149 – Capital Federal

La Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios, indicará a la adjudicataria la cantidad de equipos a entregar en cada uno de los edificios mencionados.

FRECUENCIA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIDONES: La prestataria deberá recambiar los botellones utilizados en forma semanal, en el día y horario acordado con la Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios de este H. Senado de la Nación. Dicho recambio se realizará en los Departamentos de Intendencias correspondientes a los edificios detallados en el punto anterior. En el momento de las entregas se deberán presentar, (en el Depto. de Higiene y Seguridad de este H. Senado de la Nación) los certificados de análisis bacteriológicos y físico-químicos de los lotes entregados.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo de la empresa prestataria, incluyendo todos los materiales y/o repuestos que fueran necesarios. Este servicio deberá contemplar en forma bimestral la limpieza y desinfección de los dispenser.

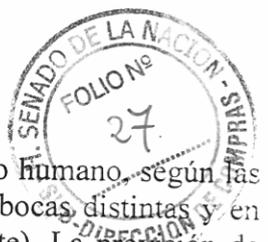
PEDIDOS DE REPARACION: Los pedidos de reparación de los equipos serán requeridos únicamente por los Deptos. de Intendencias de cada una de los edificios mencionados anteriormente.

REMITOS: Todas las entregas, devoluciones, servicios (preventivos y/o correctivos) de los equipos y de los botellones deberán ser documentados mediante remitos, los cuales deberán ser confeccionados por la adjudicataria y conformados por personal dependiente de los Deptos. de Intendencias, quedando los originales en poder de estos Deptos. y serán girados a la Subdirección de Intendencias Maestranza y Servicios a efectos de la conformación de la factura respectiva.

SEGUROS: Se deberá presentar mensualmente, en el Depto. de Higiene y Seguridad de este H. Senado de la Nación, un listado del personal que asistirá a los distintos servicios (entrega de dispenser, entrega de bidones, limpieza y desinfección de los equipos, etc.), con su correspondiente A.R.T.

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Controlador y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACIÓN

GABRIEL E. SEVONCEL
SUBDIRECTOR DE INTENDENCIAS
MAESTRANZA Y SERVICIOS



ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 03/2007 para la PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BIDONES INCLUYENDO LOS EQUIPOS DISPENSADORES para este H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 23 de Febrero de 2007 y hasta el día 14 de Marzo de 2007, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de pesos doscientos (\$ 200.-).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (-----) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área.....del H. Senado de la Nación, el día..... dede....., a las.....hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1-Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1-Recibo de compra del pliego;
- 2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
- 3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6 Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.


GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTICULO 4º, ARTICULO 6º punto 3 y el ARTICULO 18º en su totalidad el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTICULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: El pago será mensual, dentro de los 30 días hábiles de presentada la facturación y de confeccionada el Acta de Recepción Definitiva, debiendo constituir al momento del retiro de la Orden de Compra una Póliza de Seguro de Caucción con Certificación Notarial y Legalizada en el Colegio de Escribanos por el 15 % del valor total de la misma, a favor de este H. Senado de la Nación en concepto de Garantía de Adjudicación y entrega.-"

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACIÓN